



SERIE B N° 15417836
LIBRETA ALFONSO MONTERO DASSO LIBRETA RICARDO FLORES PEREZ REYES

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS

INSTRUMENTO: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO
MINUTA: QUINIENTOS VEINTIOCHO
KARDEX: 368704
FOJAS: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS

REORGANIZACIÓN SIMPLE, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGAN:

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.
CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR; QUE OTORGAN: =====

DON EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ECONOMISTA; IDENTIFICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10316234, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20548185051, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12841117 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUE SE INSERTA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DON RICARDO FLORES PÉREZ REYES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: FUNCIONARIO; IDENTIFICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10226388, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20550229766, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12929444 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUE SE INSERTA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

LOS OTORGANTES SON INTELGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA EN LA QUE CONSTE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGAN, LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: =====

- CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP") IDENTIFICADA CON RUC N° 20548185051, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. EL DERBY N° 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10316234 CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12841117 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y SEGÚN FACULTADES CONFERIDAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 QUE CONSTA COMO INSERTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE; Y, =====
- CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF") IDENTIFICADA CON RUC N° 20550229766, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. EL DERBY N° 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. RICARDO FLORES PÉREZ REYES, IDENTIFICADO CON DNI N° 10226388 CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12929444 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y SEGÚN FACULTADES CONFERIDAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 QUE CONSTA COMO INSERTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE. =====

PRIMERO: REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE CCP Y CCSF

1.1 CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP ACORDÓ, CON EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 98.0294% (NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO DOS NUEVE CUÁTRO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, Y SIN NINGÚN VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN ALGUNA – ENTRE OTROS PUNTOS - LO SIGUIENTE:

- (i) APROBAR LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL CCP TRANSFERIRÁ A SU SUBSIDIARIA CCSF UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR TODAS LAS ACCIONES DE SU TITULARIDAD EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A., DE CONFORMIDAD LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CONFORME SE DESCRIBE EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE").
- (ii) APROBAR QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EJECUTE SEGÚN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN QUE CONSTA COMO ANEXO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (EL "PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE").
- (iii) APROBAR QUE, CONFORME CONSTA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS). EN LA FECHA DE ENTRADA DE VIGENCIA SE ENTENDERÁ TRANSFERIDO EN SU INTEGRIDAD EL BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE CCSF.
- (iv) DEJAR CONSTANCIA QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE NO GENERA MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL CAPITAL SOCIAL DE CCP, POR LO QUE NO CORRESPONDE APROBAR NINGUNA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

1.2 CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCSF ACORDÓ POR UNANIMIDAD – ENTRE OTROS PUNTOS – LO SIGUIENTE:

- (i) APROBAR LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL CCP TRANSFERIRÁ A CCSF UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR TODAS LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CCP EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- (ii) APROBAR QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EJECUTE SEGÚN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE CONSTA COMO ANEXO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
- (iii) APROBAR QUE, CONFORME CONSTA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS). EN LA FECHA DE ENTRADA DE VIGENCIA SE ENTENDERÁ TRANSFERIDO EN SU INTEGRIDAD EL BLOQUE PATRIMONIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL LITERAL (i) PRECEDENTE A FAVOR DE CCSF.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES INDICADO Y SUJETO A QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA SEGÚN LO PREVISTO EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, AUMENTAR EL CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/ 782,634.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Y, EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE S/ 56'514,201.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) A LA SUMA TOTAL DE S/ 57,296,835.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), EN VIRTUD DE LO CUAL CCSF EMITIRÁ 782,634 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) NUEVAS ACCIONES A NOMBRE DEL ACCIONISTA CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL).
(iv) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACCIONISTA CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. RENunció EXPRESAMENTE AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE LE CORRESPONDÍA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 207° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

SEGUNDO: DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE

2.1. CONFORME CONSTA EN LA SECCIÓN VI DE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CCP Y CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRARÍA EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA CUAL SE TENDRÍA QUE OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS).

2.2. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023, LA SBS EMITIÓ LA RESOLUCIÓN N° 04050-2023 QUE ES LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA SECCIÓN VI DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE Y, PRODUCTO DE ELLO, EN EL MARCO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE CCP DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA GERENCIA GENERAL DE CCP EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN – QUE CONSTARÁ COMO INSERTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE – POR LA QUE SE CERTIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN EN LA SECCIÓN VI DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE.

2.3. DE ESTA FORMA, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRA EN VIGENCIA EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE; SIENDO QUE EN DICHA FECHA SE ENTIENDE TRANSFERIDO EN SU INTEGRIDAD EL BLOQUE PATRIMONIAL DETALLADO EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE DE CCP A FAVOR DE CCSF.

TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS DE CCSF

3.1. CONFORME FUE ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCSF, COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, SE AUMENTA EL



SERIE B Nº 15417837
VIRIDAL 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/ 782,634.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Y, EN CONSECUENCIA, SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SUMA DE S/ 56'514,201.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) A LA SUMA TOTAL DE S/ 57,296,835.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), EN VIRTUD DE LO CUAL SE EMITIRÁN 782,634 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) NUEVAS ACCIONES A NOMBRE DEL ACCIONISTA CCP. DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL). =====

3.2. ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE CCSF, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE CCSF, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

ARTÍCULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 57,296,835.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 57,296,835 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".=====

SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY, INSERTAR (I) EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (II) EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (III) LA CERTIFICACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE CCP, (IV) LA CERTIFICACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF; ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE ORDENE LA LEY, Y PASAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A REGISTROS PÚBLICOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.=====

LIMA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2023.=====

FIRMA POR CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO.=====

FIRMA POR CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.: RICARDO FLORES PÉREZ REYES.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE POR Renzo Luna Urquiza, abogado CAL. 53952.=====

INSERTO: ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA;=====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS NRO. 3", PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2019, POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 058228-19 DEL REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBRO U HOJAS SUELTAS, CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 47 AL FOLIO 58 CORRE EXTENDIDA ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A., CELEBRADA CON FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023=====

EN EL DOMICILIO SOCIAL DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), UBICADO EN AVENIDA EL DERBY 055, PISO 7, TORRE 4, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 AM HORAS DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023, SE LLEVÓ A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA MISMA QUE FUE CONVOCADA MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS "EL PERUANO" Y "EL COMERCIO" EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA=====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA, LA SEÑORA XIMENA CUADROS IBÉRICO Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RENZO EDWARD LUNA URQUIZO, QUIENES FUERON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD POR LOS ASISTENTES A LA JUNTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.=====

QUORUM Y APERTURA=====

EL ACTO SE INICIÓ CON LA LECTURA, POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA, DEL AVISO DE CONVOCATORIA.===== LUEGO SE FORMULÓ LA LISTA DE LOS ASISTENTES, PRECISÁNDOSE EL CARÁCTER O REPRESENTACIÓN DE CADA UNO Y EL NÚMERO DE ACCIONES PROPIAS O AJENAS QUE REPRESENTABAN.=====

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE COMPROBÓ EL QUORUM ESTABLECIÉNDOSE QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS 86,958,641 ACCIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, QUE CONSTITUYEN EL 98.0234% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD, Y QUE, POR LO TANTO, EL NÚMERO SUPERABA EN EXCESO EL QUORUM REQUERIDO POR EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO QUE EL PRESIDENTE LA DECLARÓ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA E INSTALADA.=====

LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS PRESENTES Y DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN, CONSTA EN LA LISTA QUE APARECE AL FINAL Y FORMA PARTE ÍNTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE QUE (I) NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS SE HA OPUESTO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, Y (II) QUE LA JUNTA SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE LA PLATAFORMA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS; LA CUAL PERMITIÓ UNA COMPLETA Y FLUIDA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS E INTERVINIENTES, HABIÉNDOSE ASEGURADO CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DE LA IDENTIDAD DE LOS DEMÁS.=====

ANTES DE INICIAR A TRATAR LOS TEMAS DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE HIZO CONSTAR, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO EN LA LEY GENERAL DE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

SOCIEDADES, LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TEMAS DE LA AGENDA HA ESTADO A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA=====

AGENDA=====

1. APROBACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSFERIRÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE SU SUBSIDIARIA CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

DESARROLLO DE LA AGENDA=====

1. APROBACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSFERIRÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE SU SUBSIDIARIA CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

DANDO INICIO AL ÚNICO PUNTO DE AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSFERIRÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE SU SUBSIDIARIA CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. (EN ADELANTE, "CCSF"), LA MISMA QUE ES CONTROLADA INTEGRAMENTE POR LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL LE CEDIÓ LA PALABRA AL SEÑOR RENZO EDWARD LUNA URQUIZO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, PARA QUE PUEDA BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA=====

EL SECRETARIO INDICÓ QUE, SEGÚN LO INFORMADO EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2023 Y EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REALIZADA EL 7 DE JULIO DE 2023, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VENÍA EVALUANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POTENCIAL REORGANIZACIÓN SIMPLE POR LA CUAL LA SOCIEDAD SEGREGARÍA A FAVOR DE CCSF UN BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR TODAS LAS ACCIONES DE SU TITULARIDAD EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A. Y QUE COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL Y TOMANDO EN CUENTA EL VALOR DE ÉSTE, CCSF AUMENTARÍA SU CAPITAL EMITIENDO ACCIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMO PARTE DEL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL Y OTRA PARTE DEL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL SE VERÁ REFLEJADO EN OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF. POR SU PARTE, EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD NO SE VERÁ MODIFICADO COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE; POR LO QUE NO CORRESPONDE APROBAR NINGUNA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA=====

AGREGÓ QUE, SEGÚN LO ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JULIO DE 2023, SE ENCARGÓ A LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE CON INFORMACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA FIDUCIARIA S.A. EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD (VALOR CONTABLE) DISPONIBLE AL CIERRE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO=====

EN ESE SENTIDO, MENCIONÓ EL SECRETARIO QUE, CONJUNTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE JUNTA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS ADMINISTRACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE CCSF Y APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 53.C. DEL T.U.O. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES) Y EL DIRECTORIO DE CCSF, CONSIDERANDO EL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA FIDUCIARIA EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD (VALOR CONTABLE) DISPONIBLE AL CIERRE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. DICHO PROYECTO DESCRIBE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE SE PROPONE APROBAR=====

ASIMISMO, INDICÓ QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EL INFORME EMITIDO POR MACROINVEST MA S.A.C. POR EL CUAL DICHA ENTIDAD CONCLUYÓ QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN DICHO PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SON EQUITATIVOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, PARA LA SOCIEDAD Y PARA CCSF=====

Y REFLEJAN EL VALOR RAZONABLE TANTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL A TRANSFERIR POR LA SOCIEDAD COMO DE LAS ACCIONES A EMITIR EN CONTRAPRESTACIÓN POR CCSF. ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53.C. DEL T.U.O. LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN SMV N° 29-2018-SMV/01=====

ASIMISMO, EL SECRETARIO MANIFESTÓ QUE SE DEBÍA TENER EN CUENTA QUE, TAL COMO SE INDICA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, EL OBJETIVO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ES REORDENAR DENTRO DEL GRUPO CREDICORP, LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. EN TAL SENTIDO, SEÑALÓ QUE SE BUSCA CONCENTRAR EN CCSF LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS (TALES COMO SERVICIOS FIDUCIARIOS)=====

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO CONTINUÓ EXPONIENDO LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, CUYO DETALLE CONSTA EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA. ASIMISMO, SE CONTÓ CON LA INTERVENCIÓN DEL SR. RICARDO SALAZAR, EN SU CALIDAD DE CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN EXPLICÓ LOS EFECTOS CONTABLES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PARA LA SOCIEDAD=====

ACUERDO:=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 98.0294% DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, Y SIN NINGÚN VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN ALGUNA, LO SIGUIENTE:===

a) APROBAR LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSFERIRÁ A SU SUBSIDIARIA CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR TODAS LAS ACCIONES DE SU TITULARIDAD EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CONFORME SE DESCRIBE EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE=====



SERIE B N° 15417838
TITULO NOTARIAL N° 15417838

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO

b) APROBAR QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EJECUTE SEGÚN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, EL CUAL SE APRUEBA SIN MODIFICACIONES. EN ESE SENTIDO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN DICHO PROYECTO SERÁN LOS APLICABLES A ESTA REORGANIZACIÓN SIMPLE. EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO I.=====

c) DEJAR CONSTANCIA QUE, SEGÚN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR MACROINVEST MA S.A.C., EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 53.C. DEL T.U.O. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN SMV N° 29-2018-SMV/01, LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE SON EQUITATIVOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO PARA LA SOCIEDAD Y PARA CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Y REFLEJAN EL VALOR RAZONABLE TANTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL A TRANSFERIR POR LA SOCIEDAD COMO DE LAS ACCIONES A EMITIR EN CONTRAPRESTACIÓN POR CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

d) APROBAR QUE CONFORME CONSTA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE - LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE; LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS). EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, SE ENTENDERÁ TRANSFERIDO EN SU INTEGRIDAD EL BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

e) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITA LA CERTIFICACIÓN NECESARIA (I) PARA DAR POR CUMPLIDA LA CONDICIÓN SUSPENSIVA REFERIDA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SBS O; DE SER EL CASO, (II) PARA DEJAR CONSTANCIA QUE LA SBS NO AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE. EN EL SEGUNDO SUPUESTO, TAL COMO SE INDICA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE NO ENTRARÁ EN VIGENCIA; LO CUAL SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE POR LA SOCIEDAD AL MERCADO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE. ASIMISMO, SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS Y/O SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.=====

f) DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE NO GENERA MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE NO CORRESPONDE APROBAR NINGUNA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.=====

g) DEJAR CONSTANCIA DE QUE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SE MANTENDRÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA.=====

h) DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN A SU VEZ PUEDE DELEGAR ESTA FACULTAD A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD, LA ADOPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO COMPLEMENTARIO QUE RESULTE NECESARIO PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTA REORGANIZACIÓN SIMPLE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS; DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR POSIBLES REAPERTURAS DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y CUALQUIERAS OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.=====

RELACIÓN DE ACCIONISTAS ASISTENTES:=====

ASISTENTES		ACCIONES	P.A. %
ACCIONISTA	APODERADO		
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.	XIMENA CUADROS IBÉRICO	75,459,815	85.0666%
CREDICORP CAPITAL LTD.	XIMENA CUADROS IBÉRICO	11,349,854	12.7948%
GIHA CONETTA ALBERTO MIGUEL		4,562	0.0051%
ZEVALLOS CORONADO YOBANA ARMDA	FLORES HERRERA JUAN EMILIO	6,774	0.0076%
VIDAL VIDAL EMILIO AQUILES		13,089	0.0148%
BOUILLON EYZAGUIRRE CESAR AUGUSTO		124,547	0.1404%
	TOTAL ACCIONES	86,958,641	98.0294%
	TOTAL QUORUM	98.0294%	

LOS SEÑORES ACCIONISTAS PRESENTES POR UNANIMIDAD ACORDARON QUE EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁ FIRMADA POR LA SEÑORA XIMENA CUADROS IBÉRICO (EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A. Y CREDICORP CAPITAL LTD.) Y RENZO EDWARD LUNA URQUIZO (EN CALIDAD DE SECRETARIO).=====

FIRMADA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LIMA, EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023, SIENDO LAS 11:30 AM.=====

SIGUEN CUATRO (04) FIRMAS ILEGIBLES Y CUATRO (04) POST-FIRMAS =====

XIMENA CUADROS IBÉRICO - PRESIDENTE =====

RENZO EDWARD LUNA URQUIZO - SECRETARIO =====

CREDICORP CAPITAL LTD - ACCIONISTA - PP. XIMENA CUADROS IBÉRICO =====

CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A. - ACCIONISTA - PP. XIMENA CUADROS IBÉRICO =====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE

PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. Y CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

I. INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (EL "PROYECTO") HA SIDO ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS ADMINISTRACIONES DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP"), QUIEN ACTUARÍA COMO SOCIEDAD TRANSFERENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL, Y DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF"), QUIEN ACTUARÁ COMO SOCIEDAD RECEPTORA DE DICHO BLOQUE PATRIMONIAL; CON EL OBJETO DE PRESENTAR A LOS DIRECTORIOS DE CCP Y DE CCSF Y, POSTERIORMENTE, A SUS RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE PERMITA GENERAR EFICIENCIAS FAVORABLES PARA AMBAS SOCIEDADES. EN ESTE DOCUMENTO, UTILIZAREMOS EL TÉRMINO "SOCIEDADES PARTICIPANTES" PARA REFERIRNOS DE MANERA CONJUNTA A CCSF Y CCP.

EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD RECOGER LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE"), EN LA QUE CCSF PARTICIPA COMO EMPRESA RECEPTORA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL A SER APORTADO POR CCP, EL MISMO QUE ESTÁ COMPUESTO POR LOS ACTIVOS DE CCP QUE SE IDENTIFICAN EN EL APARTADO IV DEL PROYECTO.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

2.1 CCP

CCP ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20548185051 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12841117 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

LAS OFICINAS PRINCIPALES DE CCP SE ENCUENTRAN EN AV. EL DERBY 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERÚ.

CCP CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 62'094,713.10 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE Y 10/100 SOLES), REPRESENTADO POR 88,706,733 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.70 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.	75,459,815	85.0666%
CREDICORP CAPITAL LTD.	11,349,854	12.7948%
OTROS ACCIONISTAS	1,897,064	2.1386%

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCP POR LA SUMA DE S/31'373,953.80 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCP ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 93'468,666.90 REPRESENTADO POR 133,526,667 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.70 CADA UNA. COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CCP ES LA SIGUIENTE:

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.	113,958,464	85.34%
CREDICORP CAPITAL LTD.	17,140,406	12.84%
OTROS ACCIONISTAS	2,427,797	1.82%

LAS ACCIONES DE CCP SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES — SMV, Y EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA.

2.2 CCSF

CCSF ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ORDINARIA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20550229766 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12929444 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

LAS OFICINAS PRINCIPALES DE CCSF SE ENCUENTRAN EN AV. EL DERBY 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERÚ.

CCSF CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/6'514,201.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 6,514,201 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, CON UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.	6,514,200	99.9999%
CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.	1	0.0001%



SERIE B N° 15417839
LIMA

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS: (I) UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/10'000,000.00 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCSF ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 16'514,201.00 REPRESENTADO POR 16,514,201 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA; Y, (II) UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/40'000,000.00 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, LO CUAL OCURRIRÁ LUEGO DE QUE SE INSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL (I) PRECEDENTE, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCSF ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 56'514,201.00 REPRESENTADO POR 56,514,201 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA.

COMO CONSECUENCIA DE AMBOS AUMENTOS DE CAPITAL, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CCSF ES LA SIGUIENTE: =====

CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. =====

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.A.	56,514,200	99.9999%
CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.	1	0.00001%

CCSF ES UNA SUBSIDIARIA TOTALMENTE CONTROLADA POR CCP Y AMBAS SOCIEDADES PERTENECEN AL GRUPO CREDICORP. =====

III. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE =====

3.1 PRINCIPALES ASPECTOS JURÍDICOS =====

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PROPUESTA SE REALIZARÁ BAJO LA FORMA DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y ESPECIFICAMENTE EN SU MODALIDAD DE APOORTE DE UN BLOQUE PATRIMONIAL A UNA SOCIEDAD YA EXISTENTE. =====
EN VIRTUD DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PROPUESTA, CCP SEGREGARÁ DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL AL QUE SE REFIERE LA SECCIÓN IV DEL PRESENTE DOCUMENTO (EL "BLOQUE PATRIMONIAL"), APORTÁNDOLO A FAVOR DE CCSF A CAMBIO DE ACCIONES DE ESTA ÚLTIMA, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN LA SECCIÓN V DEL PRESENTE PROYECTO. =====

POR SU PARTE, CCSF ABSORBERÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL, INCORPORÁNDOLO A SU PATRIMONIO Y AUMENTANDO SU CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO QUE SE INDICA EN LA SECCIÓN V DEL PRESENTE PROYECTO. =====

DADO QUE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE CCP ESTÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV Y QUE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL A APORTAR A CCSF SUPERA EL 5% DE SUS ACTIVOS SEGÚN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CCP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESULTARÁ DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51.C. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. =====

ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL BLOQUE PATRIMONIAL ESTÁ CONFORMADO POR ACCIONES DE LA FIDUCIARIA S.A. (ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP-SBS) Y QUE LAS MISMAS REPRESENTAN EL 45% DE SU CAPITAL SOCIAL, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SBS PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE CCSF QUE GENERE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO. EN TAL SENTIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA SBS PREVIAMENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE. =====

3.2 OBJETO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE =====

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EFECTÚA CON EL OBJETIVO DE REORDENAR DENTRO DEL GRUPO CREDICORP LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. DE MANERA ESPECÍFICA, SE HA TOMADO LA DECISIÓN CORPORATIVA DE CONCENTRAR EN CCSF LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS (TALES COMO SERVICIOS FIDUCIARIOS). =====

3.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS =====

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA SEÑALADA EN LA SECCIÓN VI. LA REORGANIZACIÓN SIMPLE DEBERÁ INFORMARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA. =====

PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA, LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL BLOQUE PATRIMONIAL TENDRÁN EL MISMO COSTO COMPUTABLE ATRIBUIDO ACTUALMENTE A TALES BIENES EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE CCP, NO GENERÁNDOSE GANANCIA ALGUNA GRAVABLE CON EL IMPUESTO A LA RENTA, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. =====

RESPECTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LA TRANSFERENCIA DE BIENES QUE SE EFECTÚE COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN NO SE ENCONTRARÁ GRAVADO CON ESTE TRIBUTO. =====

IV. BLOQUE PATRIMONIAL =====

EL BLOQUE PATRIMONIAL ESTARÁ COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE CCP. A LA FECHA DE ESTE PROYECTO INTEGRAN EL BLOQUE PATRIMONIAL 1,446,381 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 45% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FIDUCIARIA S.A. EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL PARA EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE HA SIDO DETERMINADO EN BASE A SU VALOR CONTABLE EN LIBROS DE CCP AL CIERRE DE JUNIO DE 2023, Y ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 5'061,243.21. =====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

CABE RESALTAR QUE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONSIDERADO PARA EL PRESENTE PROYECTO ES EL REGISTRADO EN LOS LIBROS DE CPP AL CIERRE DE JUNIO DE 2023 EN BASE A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA POR LA FIDUCIARIA S.A. CON BASE A SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE MAYO DE 2023.=====

SI OCURRIESE UNA VARIACIÓN EN EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (ES DECIR EN EL VALOR EN LIBROS DE LAS ACCIONES QUE LO INTEGRAN) A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE; YA SEA POR LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN 5.2.=====

V. EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE

5.1 EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE CON RESPECTO A CCP

BAJO LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, CCP SEGREGARÁ DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL Y LO APORTARÁ A CCSF, RECIBIENDO A CAMBIO DE ESE APORTE 782,634 ACCIONES COMUNES EMITIDAS POR CCSF, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE CONSERVARÁN EN SU ACTIVO.= CCP PROCEDERÁ A REGISTRAR CONTABLEMENTE EN SU ACTIVO EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (S/ 5'061,243.21) COMPUESTO POR: (I) S/ 782,634.00 CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES A SUSCRIBIR TOMANDO EN CUENTA SU VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, Y (II) LA DIFERENCIA ENTRE LOS S/ 782,634.00 Y EL VALOR TOTAL DEL BLOQUE PATRIMONIAL, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/ 4,278,609.21, DICHA DIFERENCIA CONSTITUYE EL MAYOR VALOR DE LA INVERSIÓN DE CCP EN CCSF COMO CONSECUENCIA DEL DESTINO DE DICHA DIFERENCIA A OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE, ELLO SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.2 SIGUIENTE Y SUJETO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL.=====

EL CAPITAL SOCIAL DE CCP NO SE MODIFICARÁ COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.=====

5.2 EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE RESPECTO DE CCSF

COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL, Y TOMANDO EN CUENTA EL VALOR DE ESTE ASCENDENTE A S/ 5'061,243.21, CCSF AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 782,634.00 PASANDO DE LA SUMA DE S/56'514,201.00 (CONSIDERANDO EL MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN) A LA NUEVA SUMA DE S/ 57'296,835.00; DESTINÁNDOSE LA DIFERENCIA DEL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (S/ 4,278,609.21) A OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE.=====

EN TAL SENTIDO, CCSF EMITIRÁ 782,634 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE QUEDARÁN SUSCRITAS POR CCP EN CONTRAPRESTACIÓN POR EL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL.=====

AL SURTIR EFECTOS LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, CCSF REGISTRARÁ EN SU MATRÍCULA DE ACCIONES LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES A FAVOR DE CCP, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LEY.=====

EN CASO DE QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL HUBIESE VARIADO RESPECTO DE AQUEL VALOR CONSIDERADO EN ESTE PROYECTO (YA SEA INCREMENTANDO O DISMINUYENDO LA CIFRA CONSIGNADA EN EL PRESENTE PROYECTO), ÉSTA VARIACIÓN SE VERÁ REFLEJADA EN OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE; SIENDO QUE EL CAPITAL SOCIAL DE CCSF NO SE VERÁ MODIFICADO EN FORMA DISTINTA A LO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL 5.2.=====

VI. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SERÁ LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE; LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SBS SEÑALADA EN EL APARTADO 3.1. DEL PRESENTE PROYECTO.=====

VII. INFORMES

EL PRESENTE PROYECTO SE SUSTENTA EN EL INFORME DE VALORIZACIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONSENSUADO POR LAS ADMINISTRACIONES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1. ASIMISMO, EL INFORME QUE SEA PREPARADO BAJO LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 51 .C. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA REORGANIZACIÓN SIMPLE JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS QUE APROBARÍAN FINALMENTE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.=====

TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SE HA PREPARADO CONTANDO CON LA ASESORÍA PERTINENTE, CUANDO ELLO HA SIDO NECESARIO.=====

VIII. APROBACIONES CORPORATIVAS

LA PRESENTE REORGANIZACIÓN QUEDA SUJETA A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: RICARDO FLORES PEREZ-REYES - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

ANEXO 1

INFORME DE VALORIZACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL INFORME DE VALORIZACIÓN ELABORADO POR EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO IDENTIFICADO CON DNI N° 10316234, GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. A EFECTOS DE (I) IDENTIFICAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL A SER



SERIE B N° 15417840
1 100001 100001 100001 100001 100001 100001 100001

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

APORTADO POR CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP") A CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y (II) DEJAR CONSTANCIA DE LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN DICHO BLOQUE PATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA DETERMINAR EL VALOR ASIGNADO A LOS MISMOS.

AL RESPECTO, DEJO CONSTANCIA QUE:

1. EL CRITERIO EMPLEADO PARA VALORIZAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL HA SIDO EL DE VALOR EN LIBROS (VALOR CONTABLE) DE CCP AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

2. LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL SON LOS SIGUIENTES:

ELEMENTO DEL ACTIVO	VALOR EN SOLES
1,446,381 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 45% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FIDUCIARIA S.A.	S/ 5'061,243.21
TOTAL	S/ 5'061,243.21

3. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL VALOR NETO DEL BLOQUE PATRIMONIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 5'061,243.21 (CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 21/100 SOLES).

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2023

UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.

CERTIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, YO, EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10316234, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. (LA "SOCIEDAD") MANIFIESTO, EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, Y CERTIFICO QUE:

1. QUIENES PARTICIPARON EN LA PRESENTE JUNTA, SON EFECTIVAMENTE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (LOS "ACCIONISTAS"), QUIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL LIBRO MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

2. LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES FIRMARON LA PRESENTE ACTA ANTE MI PRESENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS, LO CUAL FUE OPORTUNAMENTE ACREDITADO ANTE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS Y LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRIERON A ESTA JUNTA SON QUIENES MANIFIESTAN SER Y QUE LAS FIRMAS EN LA PRESENTE ACTA LES CORRESPONDEN A ELLOS.

UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.

UN LOGO: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA - LIMA, PERU TELEFONO: 202-4120 - WWW.NOTARIALAOS.COM.PE

CERTIFICACION DE FIRMA: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA - CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10316234, SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 006-2013-JUS). LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, LIMA, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMA Y SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LAMA - SELLO DE PUBLICIDAD: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291, JESUS MARIA - TELEF. 202-4120 - 461-7935 - SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD.

INSERTO - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA;

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NRO. 2", PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2015, POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 050665-15 DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBRO U HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 80 AL FOLIO 91 CORRE EXTENDIDA ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., CELEBRADA CON FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 A.M. DEL 18 DE SETIEMBRE 2023, SE REUNIÓ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. (LA "SOCIEDAD") EN EL LOCAL UBICADO EN AVENIDA EL DERBY 055, TORRE 4, PISO 7, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

• CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A., TITULAR DE 56'514,200 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA PATRICIA VERÓNICA BROCOS DUDA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42739768, SEGÚN PODERES QUE FUERAN EXHIBIDOS Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; Y,

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

• CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A., TITULAR DE 1 ACCIÓN COMÚN CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y TOTALMENTE PAGADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO MARTÍN ROSAS ARRUNÁTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 25590799, SEGÚN PODERES QUE FUERAN EXHIBIDOS Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA, LA SEÑORA PATRICIA VERÓNICA BROCOS DUDA Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RENZO EDWARD LUNA URQUIZO, QUIENES FUERON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD POR LOS ASISTENTES A LA JUNTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====

QUORUM Y APERTURA =====

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE VERIFICÓ QUE SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS LOS ACCIONISTAS TITULARES DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y AL ESTATUTO, DECLARÓ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA E INSTALADA LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMES TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS DE AGENDA: =====

1. APROBACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. TRANSFERIRÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

DESARROLLO DE LA AGENDA =====

1. APROBACIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. TRANSFERIRÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

DANDO INICIO AL ÚNICO PUNTO DE AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIENE EVALUANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POTENCIAL REORGANIZACIÓN SIMPLE POR LA CUAL CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP") SEGREGARÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD UN BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR TODAS LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CCP EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL Y TOMANDO EN CUENTA EL VALOR DE ÉSTE, LA SOCIEDAD AUMENTARÁ SU CAPITAL EMITIENDO ACCIONES A FAVOR DE CCP Y OTRA PARTE DEL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL SE VERÁ REFLEJADO EN OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE LA SOCIEDAD. =====

CONTINUÓ LA PRESIDENTE SEÑALANDO QUE SE HABÍA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS ADMINISTRACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE CCP Y APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP (EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 53.C. DEL T.U.O. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES), CONSIDERANDO EL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA FIDUCIARIA EN LOS LIBROS DE CCP (VALOR CONTABLE) DISPONIBLE AL CIERRE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. DICHO PROYECTO DESCRIBE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE SE PROPONE APROBAR. =====

ASIMISMO, INDICÓ QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EL INFORME EMITIDO POR MACROINVEST MA S.A.C. POR EL CUAL DICHA ENTIDAD CONCLUYÓ QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN DICHO PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SON EQUITATIVOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, PARA LA SOCIEDAD Y PARA CCP, Y REFLEJAN EL VALOR RAZONABLE TANTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL A TRANSFERIR POR CCP COMO DE LAS ACCIONES A EMITIR EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA SOCIEDAD. ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53.C. DEL T.U.O. LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN SMV N° 29-2018-SMV/01, Y CONSIDERANDO QUE CCP ES UNA SOCIEDAD CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. =====

ASIMISMO, LA PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE SE DEBÍA TENER EN CUENTA QUE, TAL COMO SE INDICA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, EL OBJETIVO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ES REORDENAR DENTRO DEL GRUPO CREDICORP, LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. EN TAL SENTIDO, SEÑALÓ QUE SE BUSCA CONCENTRAR EN LA SOCIEDAD LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS (TALES COMO SERVICIOS FIDUCIARIOS). =====

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO PARA QUE CONTINUÉ EXPONIENDO LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, CUYO DETALLE CONSTA EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA. =====

ACUERDO: =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

- a) APROBAR LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN VIRTUD DE LA CUAL CCP TRANSFERIRÍA A LA SOCIEDAD UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR TODAS LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CCP EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CONFORME SE DESCRIBE EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE. =====
- b) APROBAR QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EJECUTE SEGÚN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, EL CUAL SE APRUEBA SIN MODIFICACIONES. EN ESE SENTIDO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN DICHO PROYECTO SERÁN LOS APLICABLES A ESTA REORGANIZACIÓN SIMPLE. EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO I. =====
- c) APROBAR QUE - CONFORME CONSTA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE - LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA EN LA FECHA EN LA CUAL SE OTÓRQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE; LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO



SERIE B N° 15417841
(1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100)

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO

LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS), EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, SE ENTENDERÁ TRANSFERIDO EN SU INTEGRIDAD EL BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD. EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN PARA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE DETERMINARÁ SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE.

d) A FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS) SEÑALADA EN EL LITERAL C) ANTERIOR, SE AUTORIZA QUE LA SOCIEDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO NECESARIO ANTE LA SBS REGULADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 6420-2015 Y/O CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

e) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES INDICADO Y SUJETO A QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE EN VIGENCIA SEGÚN LO PREVISTO EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR LA SUMA DE S/ 782,634.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Y, EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL CAPITAL SÓCIAL DE LA SUMA DE S/ 56'514,201.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) A LA SUMA TOTAL DE S/ 57,296,835.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), EN VIRTUD DE LO CUAL SE EMITIRÁN 782,634 NUEVAS ACCIONES A NOMBRE DEL ACCIONISTA CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL).

f) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACCIONISTA CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. RENunció EXPRESAMENTE AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE LE CORRESPONDÍA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 207° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

g) DEJAR CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD QUEDARÁ DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. TITULAR DE 57,296,834 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA.
- CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. TITULAR DE 1 ACCIÓN CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL).

h) COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, MODIFICAR EL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 57,296,835.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 57,296,835 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

i) DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, AUTORIZAR QUE LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD DETERMINE LAS CUENTAS PATRIMONIALES QUE REFLEJARÁN LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (S/ 5,061,243.21) Y EL AUMENTO DE CAPITAL (S/ 782,634.00) QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 4,278,609.21.

J) FACULTAR A LOS SEÑORES RICARDO FLORES PÉREZ REYES, IDENTIFICADO CON DNI N° 10226388; RENZO EDWARD LUNA URQUIZO, IDENTIFICADO CON DNI N° 44071571; Y PATRICIA VERÓNICA BROCOS DUDA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42739768, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDAN (i) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA PREVISTA EN EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS); DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN SBS N° 6420-2015 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS SUPERVISADAS Y DE LOS PROPIETARIOS SIGNIFICATIVOS Y/O CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE Y (ii) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ÉSTOS SEAN INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR POSIBLES REAPERTURAS DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE. ASIMISMO, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN TAMBIÉN PROCEDER A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN FORMULARSE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR Y PRESENTAR CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS QUE TENGAN POR FINALIDAD LOGRAR LA REFERIDA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A REDACTAR LA PRESENTE ACTA; LA MISMA QUE FUE SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN SIENDO LAS 12:45 PM HORAS DEL MISMO DÍA.

SIGUEN CUATRO (04) FIRMAS ILEGIBLES Y CUATRO (04) POST-FIRMAS

PATRICIA VERÓNICA BROCOS DUDA - PRESIDENTE

RENZO EDWARD LUNA URQUIZO - SECRETARIO

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. - ACCIONISTA - PP. PATRICIA VERÓNICA BROCOS DUDA

CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. - ACCIONISTA - PP. MARIO ALBERTO MARTÍN ROSAS ARRUNATEGUI

PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. Y CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

I. INTRODUCCIÓN

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (EL "PROYECTO") HA SIDO ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS ADMINISTRACIONES DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP"), QUIEN ACTUARÁ COMO SOCIEDAD TRANSFERENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL, Y DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF"), QUIEN ACTUARÁ COMO SOCIEDAD RECEPTORA DE DICHO BLOQUE PATRIMONIAL; CON EL OBJETO DE PRESENTAR A LOS DIRECTORIOS DE CCP Y DE CCSF Y, POSTERIORMENTE, A SUS RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE PERMITA GENERAR EFICIENCIAS FAVORABLES PARA AMBAS SOCIEDADES. EN ESTE DOCUMENTO, UTILIZAREMOS EL TÉRMINO "SOCIEDADES PARTICIPANTES" PARA REFERIRNOS DE MANERA CONJUNTA A CCSF Y CCP.=====

EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD RECOGER LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA LLEVAR A CABO UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE"), EN LA QUE CCSF PARTICIPA COMO EMPRESA RECEPTORA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL A SER APORTADO POR CCP, EL MISMO QUE ESTÁ COMPUESTO POR LOS ACTIVOS DE CCP QUE SE IDENTIFICAN EN EL APARTADO IV DEL PROYECTO.=====

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES =====

2.1 CCP =====

CCP ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20548185051 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12841117 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

LAS OFICINAS PRINCIPALES DE CCP SE ENCUENTRAN EN AV. EL DERBY 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERÚ. =====

CCP CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 62'094,713.10 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE Y 10/100 SOLES), REPRESENTADO POR 88,706,733 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.70 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. =====

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.	75,459,815	85.0666%
CREDICORP CAPITAL LTD.	11,349,854	12.7948%
OTROS ACCIONISTAS	1,897,064	2.1386%

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCP POR LA SUMA DE S/31'373,953.80 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCP ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 93'468,666.90 REPRESENTADO POR 133,526,667 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.70 CADA UNA. =====
COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CCP ES LA SIGUIENTE:=====

CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. =====

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.	113,958,464	85.34%
CREDICORP CAPITAL LTD.	17,140,406	12.84%
OTROS ACCIONISTAS	2,427,797	1.82%

LAS ACCIONES DE CCP SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, Y EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA. =====

2.2 CCSF =====

CCSF ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ORDINARIA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20550229766 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12929444 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

LAS OFICINAS PRINCIPALES DE CCSF SE ENCUENTRAN EN AV. EL DERBY 055, TORRE 3, PISO 7, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERÚ.=====

CCSF CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/6'514,201.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 6,514,201 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, CON UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.	6,514,200	99.9999%
CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.	1	0.0001%

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS: (I) UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/10'000,000.00 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCSF ASCENDERÁ A LA



SERIE B N° 15417842
(CENTRAL LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA) (LIMA)

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

SUMA DE S/ 16'514,201.00 REPRESENTADO POR 16,514,201 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA; Y, (II) UN AUMENTO DE CAPITAL DE CCSF POR LA SUMA DE S/40'000,000.00 APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023. UNA VEZ INSCRITO DICHO AUMENTO DE CAPITAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, LO CUAL OCURRIRÁ LUEGO DE QUE SE INSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL (I) PRECEDENTE, EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE CCSF ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 56'514,201.00 REPRESENTADO POR 56,514,201 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA.

COMO CONSECUENCIA DE AMBOS AUMENTOS DE CAPITAL, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CCSF ES LA SIGUIENTE:

CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
CREDICORP CAPITAL HOLDING PERU S.A.A.	56,514,200	99.9999%
CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.	1	0.00001%

CCSF ES UNA SUBSIDIARIA TOTALMENTE CONTROLADA POR CCP Y AMBAS SOCIEDADES PERTENECEN AL GRUPO CREDICORP.

III. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE

3.1 PRINCIPALES ASPECTOS JURÍDICOS

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PROPUESTA SE REALIZARÁ BAJO LA FORMA DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y ESPECÍFICAMENTE EN SU MODALIDAD DE APOORTE DE UN BLOQUE PATRIMONIAL A UNA SOCIEDAD YA EXISTENTE. EN VIRTUD DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PROPUESTA, CCP SEGREGARÁ DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL AL QUE SE REFIERE LA SECCIÓN IV DEL PRESENTE DOCUMENTO (EL "BLOQUE PATRIMONIAL"), APORTÁNDOLO A FAVOR DE CCSF A CAMBIO DE ACCIONES DE ESTA ÚLTIMA, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN LA SECCIÓN V DEL PRESENTE PROYECTO.

POR SU PARTE, CCSF ABSORBERÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL, INCORPORÁNDOLO A SU PATRIMONIO Y AUMENTANDO SU CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO QUE SE INDICA EN LA SECCIÓN V DEL PRESENTE PROYECTO. DADO QUE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE CCP ESTÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV Y QUE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL A APORTAR A CCSF SUPERA EL 5% DE SUS ACTIVOS SEGÚN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CCP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, RESULTARÁ DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51.C. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL BLOQUE PATRIMONIAL ESTÁ CONFORMADO POR ACCIONES DE LA FIDUCIARIA S.A. (ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP-SBS) Y QUE LAS MISMAS REPRESENTAN EL 45% DE SU CAPITAL SOCIAL, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SBS PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FAVOR DE CCSF QUE GENERE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO. EN TAL SENTIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA SBS PREVIAMENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.

3.2 OBJETO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE EFECTÚA CON EL OBJETIVO DE REORDENAR DENTRO DEL GRUPO CREDICORP LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. DE MANERA ESPECÍFICA, SE HA TOMADO LA DECISIÓN CORPORATIVA DE CONCENTRAR EN CCSF LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS (TALES COMO SERVICIOS FIDUCIARIOS).

3.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS

LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA SEÑALADA EN LA SECCIÓN VI. LA REORGANIZACIÓN SIMPLE DEBERÁ INFORMARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA, LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL BLOQUE PATRIMONIAL TENDRÁN EL MISMO COSTO COMPUTABLE ATRIBUIDO ACTUALMENTE A TALES BIENES EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE CCP, NO GENERÁNDOSE GANANCIA ALGUNA GRÁVABLE CON EL IMPUESTO A LA RENTA, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.

RESPECTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LA TRANSFERENCIA DE BIENES QUE SE EFECTÚE COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN NO SE ENCONTRARÁ GRAVADO CON ESTE TRIBUTO.

IV. BLOQUE PATRIMONIAL

EL BLOQUE PATRIMONIAL ESTARÁ COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA FIDUCIARIA S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE CCP. A LA FECHA DE ESTE PROYECTO INTEGRAN EL BLOQUE PATRIMONIAL 1,446,381 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 45% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FIDUCIARIA S.A. EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL PARA EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE HA SIDO DETERMINADO EN BASE A SU VALOR CONTABLE EN LIBROS DE CCP AL CIERRE DE JUNIO DE 2023, Y ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 5'061,243.21.

CABE RESALTAR QUE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONSIDERADO PARA EL PRESENTE PROYECTO ES EL REGISTRADO EN LOS LIBROS DE CCP AL CIERRE DE JUNIO DE 2023, EN BASE A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA POR LA FIDUCIARIA S.A. CON BASE A SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE MAYO DE 2023.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

SI OCURRIESE UNA VARIACIÓN EN EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (ES DECIR EN EL VALOR EN LIBROS DE LAS ACCIONES QUE LO INTEGRAN) A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE; YA SEA POR LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN 5.2.=====

V. EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE =====

5.1 EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE CON RESPECTO A CCP =====

BAJO LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, CCP SEGREGARÁ DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL Y LO APORTARÁ A CCSF, RECIBIENDO A CAMBIO DE ESE APORTE 782,634 ACCIONES COMUNES EMITIDAS POR CCSF, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE CONSERVARÁN EN SU ACTIVO.=
CPP PROCEDERÁ A REGISTRAR CONTABLEMENTE EN SU ACTIVO EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (S/ 5'061,243.21) COMPUESTO POR: (I) S/ 782,634.00 CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES A SUSCRIBIR TOMANDO EN CUENTA SU VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, Y (II) LA DIFERENCIA ENTRE LOS S/782,634.00 Y EL VALOR TOTAL DEL BLOQUE PATRIMONIAL, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/ 4,278,609.21, DICHA DIFERENCIA CONSTITUYE EL MAYOR VALOR DE LA INVERSIÓN DE CPP EN CCSF COMO CONSECUENCIA DEL DESTINO DE DICHA DIFERENCIA A OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE, ELLO SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.2 SIGUIENTE Y SUJETO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL.=====

EL CAPITAL SOCIAL DE CCP NO SE MODIFICARÁ COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE. =====

5.2 EFECTOS DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE RESPECTO DE CCSF =====

COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL, Y TOMANDO EN CUENTA EL VALOR DE ESTE ASCENDENTE A S/ 5'061,243.21, CCSF AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 782,634.00 PASANDO DE LA SUMA DE S/565'514,201.00 (CONSIDERANDO EL MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN) A LA NUEVA SUMA DE S/ 57'296,835.00; DESTINÁNDOSE LA DIFERENCIA DEL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL (S/ 4,278,609.21) A OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE. =====

EN TAL SENTIDO, CCSF EMITIRÁ 782,634 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE QUEDARÁN SUSCRITAS POR CCP EN CONTRAPRESTACIÓN POR EL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL.=====

AL SURTIR EFECTOS LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, CCSF REGISTRARÁ EN SU MATRÍCULA DE ACCIONES LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES A FAVOR DE CCP, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LEY.=====

EN CASO DE QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL HUBIESE VARIADO RESPECTO DE AQUEL VALOR CONSIDERADO EN ESTE PROYECTO (YA SEA INCREMENTANDO O DISMINUYENDO LA CIFRA CONSIGNADA EN EL PRESENTE PROYECTO), ESTA VARIACIÓN SE VERÁ REFLEJADA EN OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES DE CCSF QUE LA GERENCIA GENERAL DE CCSF DESIGNE; SIENDO QUE EL CAPITAL SOCIAL DE CCSF NO SE VERÁ MODIFICADO EN FORMA DISTINTA A LO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL 5.2.=====

VI. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE =====

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SERÁ LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE; LA CUAL SE DEBERÁ OTORGAR UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SBS SEÑALADA EN EL APARTADO 3.1. DEL PRESENTE PROYECTO.=====

VII. INFORMES =====

EL PRESENTE PROYECTO SE SUSTENTA EN EL INFORME DE VALORIZACIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONSENSUADO POR LAS ADMINISTRACIONES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1. ASIMISMO, EL INFORME QUE SEA PREPARADO BAJO LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 51 .C. DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA REORGANIZACIÓN SIMPLE JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS QUE APROBARÍAN FINALMENTE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE.=====

TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SE HA PREPARADO CONTANDO CON LA ASESORÍA PERTINENTE, CUANDO ELLO HA SIDO NECESARIO.=====

VIII. APROBACIONES CORPORATIVAS =====

LA PRESENTE REORGANIZACIÓN QUEDA SUJETÁ A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO – GERENTE GENERAL – CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE: RICARDO FLORES PEREZ REYES GERENTE GENERAL CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. =====

ANEXO 1 =====

INFORME DE VALORIZACIÓN =====

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL INFORME DE VALORIZACIÓN ELABORADO POR EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO IDENTIFICADO CON DNI N° 10316234, GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. A EFECTOS DE (I) IDENTIFICAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL A SER APORTADO POR CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP") A CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y (II) DEJAR CONSTANCIA DE LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN DICHO BLOQUE PATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA DETERMINAR EL VALOR ASIGNADO A LOS



SERIE B Nº 15417843

LIBRO DE ACTAS NOTARIALES DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

TESTIMONIO



CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

MISMOS.

AL RESPECTO, DEJO CONSTANCIA QUE:

1. EL CRITERIO EMPLEADO PARA VALORIZAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL HA SIDO EL DE VALOR EN LIBROS (VALOR CONTABLE) DE CCP AL 30 DE JUNIO DEL 2023.
2. LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL SON LOS SIGUIENTES:

ELEMENTO DEL ACTIVO	VALOR EN SOLES
1,446,381 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 45% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FIDUCIARIA S.A.	S/ 5'061,243.21
TOTAL	S/ 5'061,243.21

3. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL VALOR NETO DEL BLOQUE PATRIMONIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 5'061,243.21 (CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 21/100 SOLES).

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2023

UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.

CERTIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, YO, RICARDO FLORES PEREZ REYES DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10226388, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS SA. (LA "SOCIEDAD") MANIFIESTO, EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, Y CERTIFICO QUE:

1. QUIENES PARTICIPARON EN LA PRESENTE JUNTA, SON EFECTIVAMENTE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (LOS "ACCIONISTAS"), QUIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL LIBRO MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

2. LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES FIRMARON LA PRESENTE ACTA ANTE MI PRESENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS, LO CUAL FUE OPORTUNAMENTE ACREDITADO ANTE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS Y LOS APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRIERON A ESTA JUNTA SON QUIENES MANIFIESTAN SER Y QUE LAS FIRMAS EN LA PRESENTE ACTA LES CORRESPONDEN A ELLOS.

UNA FIRMA ILEGIBLE: RICARDO FLORES PEREZ REYES - GERENTE GENERAL - CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

UN LOGO: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA - LIMA, PERU TELEFONO: 202-4120 - WWW.NOTARIALAQS.COM.PE

CERTIFICACION DE FIRMA: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA - CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: RICARDO FLORES PEREZ REYES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10226388, SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 006-2013-JUS). LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. LIMA, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMA Y SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA - SELLO DE SEGURIDAD DE NOTARIA LAOS DE LAMA - SELLO DE PUBLICIDAD: NOTARIA LAOS DE LAMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291, JESUS MARIA - TELEF. 202-4120 - 461-7935 - SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU - UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD.

CERTIFICACION DE GERENCIA GENERAL**CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A.**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE EL GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A. ("CCP") EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE") ENTRE CCP Y CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF") Y EN VIRTUD DE LAS FÁCULTADES CONFERIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CCP DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR LA QUE SE DECLARA LO SIGUIENTE:

- QUE, TAL COMO CONSTA EN LA SECCIÓN VI DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE APROBADO MEDIANTE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CCP Y CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SERÁ LA FECHA EN LA QUE SE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA CUAL DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (SBS).
- POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023, LA SBS EMITIÓ LA RESOLUCIÓN SBS N° 04050-2023 POR LA QUE RESOLVIÓ "AUTORIZAR A CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. PARA QUE PUEDA SER PROPIETARIO SIGNIFICATIVO DE LA FIDUCIARIA S.A., CON MOTIVO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE POR LA CUAL CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A. - ACTUAL ACCIONISTA DE LA FIDUCIARIA - SEGREGARÁ UN BLOQUE PATRIMONIAL APORTÁNDOLO A FAVOR DE SU SUBSIDIARIA, CCSF, A CAMBIO DE ACCIONES DE ÉSTA ÚLTIMA." CON ELLO, CERTIFICO QUE SE HA CUMPLIDO LA CONDICIÓN CONTENIDA EN LA SECCIÓN VI DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE.
- EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, SE DECLARA QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN LA QUE PARTICIPA CCP NO ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31112 - "LEY QUE ESTABLECE EL CONTROL PREVIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL" Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 39-2021-PCM.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE PROCEDIÓ A LA REDACCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: CREDICORP CAPITAL PERU S.A.A. - GERENTE GENERAL - EDUARDO ALFONSO MONTERO DASSO - DNI N° 10316234 =====

CERTIFICACIÓN DE GERENCIA GENERAL=====

CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.=====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE EL GERENTE GENERAL DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF") EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE") ENTRE CCSF Y CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A ("CCP") ACORDADA POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CCSF Y CCP DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR LA QUE SE DECLARA LO SIGUIENTE:=====

• DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE SOCIEDADES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 200-2001-SUNARP/SN, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE CCSF (SOCIEDAD RECEPTORA EN LA REORGANIZACIÓN SIMPLE), DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA) CCSF RECIBE - A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD - EL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LOS ACTIVOS QUE SE IDENTIFICAN PLENAMENTE EN EL ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.=====

• SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE (I) EN EL ANEXO CONSTA EL DETALLE DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL QUE ES APORTADO POR CCP A FAVOR DE CCSF EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE Y EL CRITERIO EMPLEADO PARA SU VALORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE SOCIEDADES Y QUE (II) EL ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SUSTANCIALMENTE IGUAL AL INFORME DE VALORIZACIÓN QUE CONSTA COMO ANEXO DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CCP Y CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.=====

• EN CONDICIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, SE DECLARA QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EN LA QUE PARTICIPA CCSF NO ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31112 "LEY QUE ESTABLECE EL CONTROL PREVIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL" Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 39-2021-PCM.=====

SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE PROCEDIÓ A LA REDACCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. - GERENTE GENERAL - RICARDO FLORES PÉREZ REYES - DNI N° 10226388 =====

ANEXO=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE SOCIEDADES, EL PRESENTE INFORME DE VALORIZACIÓN SE EMITE A EFECTOS DE (I) IDENTIFICAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL QUE ES APORTADO POR CREDICORP CAPITAL PERÚ S.A.A. ("CCP") A FAVOR DE CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. ("CCSF") EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE APROBADA POR JUNTAS DE ACCIONISTAS DE CCP Y CCSF DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (LA "REORGANIZACIÓN SIMPLE") Y (II) DEJAR CONSTANCIA DEL CRITERIO EMPLEADO PARA SU VALORIZACIÓN.=====

AL RESPECTO, SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:=====

1. LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRA EN VIGENCIA EN LA MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.=====
2. EL CRITERIO EMPLEADO PARA VALORIZAR LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL APORTADO POR CCP A FAVOR DE CCSF EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE HA SIDO EL DE VALOR EN LIBROS (VALOR CONTABLE) DE CCP AL 30 DE JUNIO DEL 2023.=====
3. LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SON LOS SIGUIENTES:=====

ELEMENTO DEL ACTIVO	VALOR EN SOLES
1,446,381 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FIDUCIARIA S.A.	S/ 5,061,243.21
TOTAL	S/ 5,061,243.21

4. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL VALOR NETO DEL BLOQUE PATRIMONIAL APORTADO POR CCP A FAVOR DE CCSF EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 5,061,243.21 (CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 21/100 SOLES).=====

LIMA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2023=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: CREDICORP CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. - GERENTE GENERAL - RICARDO FLORES PÉREZ REYES - DNI N° 10226388 =====

CONCLUSION=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.=====

ARTÍCULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LÍCITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 13 FEB 2024


EDUARDO LAMAS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA